Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 755/2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 44/2014 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA" *Y LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO*.----------.

Hernandarias 30 de Marzo de 2015 -

VISTAS: El informe presentado por la Dirección de Servicios, refrendado con el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) Institucional, y;----------.

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones refiere: "...**Visto,** El informe presentado por la Dirección de Obras y Urbanismo de ésta Institución Municipal bajo su digna administración y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, por el presente medio elevo informe con su respectiva sugerencia, fundamentando la **Ampliación del Contrato Nº 44/2014, resultante *DEL LLAMADO A* LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA"**, por las siguientes razones:..... **Que,** en el informe presentado por la Dirección de Obras y Urbanismo de ésta Institución Municipal manifiesta:..... ""*La Dirección de Obras y Urbanismo se dirige a usted y donde corresponda con el objeto de presentar informe técnico de dicha Obra. Para el efecto se han realizado verificaciones en el lugar de ejecución y zonas adyacentes, conjuntamente con la Empresa Contratista y la Municipalidad, a fin de proceder conforme a lo estipulado en los planos de medición y las planillas de cómputo métrico del pliego de bases y condiciones del llamado a licitación en referencia y se ha constatado que existen necesidades de realizar trabajos complementarios detectados y que no fueron previstos inicialmente en el llamado a licitación en cuestión. En efecto, los vecinos residentes de la* ***calle Antártica*** *desde la calle Granada hasta la calle Jamaica;* ***calle Granada*** *desde la calle Uruguay hasta la calle Antártica;* ***calle Hondura*** *desde la Avda. E.E.U.U. hasta la calle Canadá;* ***calle Panamá*** *desde la calle Puerto Rico hasta la calle México;* ***calle Uruguay*** *desde la calle Haití hasta la calle Jamaica, todas ellas del Barrio Las Américas y* ***calle Timbo*** *desde la Avda. Fulgencio Yegros hasta la calle Murucuyá del Barrio Mariscal López de esta ciudad que se encuentran en las proximidades de zona de ejecución de la obra han recurrido ante la Institución Municipal en diversas ocasiones personalmente y a través de sendas notas solicitando la urgente Construcción de Pavimento Tipo Carpeta Asfáltica sobre Empedrado de dichas arterías ya que se encuentran en un estado calamitoso que hace muy difícil el tránsito de vehículos y transeúntes. Además, con la pavimentación asfáltica se estaría facilitando el acceso rápido a dicho barrio y su conexión inmediata con la parte céntrica de la ciudad potenciando de esta manera su desarrollo económico y urbanístico ya que posee varias instituciones públicas, empresas privadas y diversos centros comerciales; razones por las cuales se anexa las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto referente a la Ampliación necesaria del Contrato Nº 44/2014 como asimismo el Plano de Obra, en el marco del LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA", manteniéndose los mismos precios unitarios adjudicados a la Empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, con RUC Nº 80005531-4....." En el mismo informe se anexan las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto como asimismo los Planos de la Obra para la Ampliación necesaria. En ese menester, de estimar viable proceder conforme al informe presentado por la Dirección de Obras de la Institución Municipal, referente a la* ***Ampliación del Contrato Nº 44/2014, resultante DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA"*** *y encuadrado a las disposiciones normativas de la Ley de Contrataciones Públicas, específicamente en el Art. 62 donde señala:.....****CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS****, "... En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados ...///...*

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias Alto Paraná
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

...///...y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato" Que, en estas condiciones, y teniendo en cuenta el Contrato Nº 44/2014 suscrita en fecha 11 de diciembre del año 2014, entre la Municipalidad de Hernandarias con la Empresa ***TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA****, con* ***RUC Nº 80005531-4****, en el marco de la* ***Licitación Pública Nacional Nº 02/2014****, para la* ***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA"****, por el monto total de la suma de* ***Gs. 3.824.892.841 (Guaraníes Tres Mil Ochocientos Veinte y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Uno) IVA incluido****, cuyo plazo de vigencia es de 09 (nueve) meses, es decir, abarca desde el 11 de diciembre del año 2014 hasta el 11 de setiembre del año 2015. Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, estableciendo un incremento hasta el veinte por ciento del monto total del contrato, en este caso el monto a ser ampliado al contrato principal asciende a la suma de* ***Gs. 764.000.000 (Guaraníes Setecientos Sesenta y Cuatro Millones)****, según las* ***Planillas de Computo Métrico y Presupuesto*** *elaboradas por la Dirección de Obras Institucional* ***sin experimentar variaciones con el costo unitario de la oferta adjudicada con la cual no se pretende otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato****. Asimismo, la Auditoria Interna Municipal al emitir su respectivo informe señala que no encuentra reparos en la celebración del convenio modificatorio, pues obra como antecedente un informe técnico pormenorizado de la Dirección de Obras Institucional, y además se halla acreditada la conformidad de la Contratista, con los cuales se da cumplimiento a la normativa supracitada. Por último, cabe mencionar que la presente ampliación será una ejecución de obra imputable al* ***Objeto de Gasto 520, específico "Construcciones"****, con fuente de financiamiento provenientes de los recursos denominados* ***"Royalties"****, incluidos en el presupuesto institucional aprobado, salvo mejor parecer de la Intendencia*, salvo mejor parecer de la Intendencia. Por tanto, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decretos Reglamentarios, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal";----------

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR LA AMPLIACION DEL *CONTRATO Nº 44/2014 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA",*** estableciendo un incremento por el monto de la suma de **Gs. *764.000.000 (Guaraníes Setecientos Sesenta y Cuatro Millones) IVA INCLUIDO***, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 2º **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulan las bases y condiciones que regirá para la ampliación referida.----------

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

.....
Abog. Jorge Daniel Arzamendia Alvarenga
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

.....
Abog. Mario Castillo González
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores — Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

RESOLUCION Nº 100/2015 (CIEN)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 755/2.015 I.M., POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 44/2.014. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2.014, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA" Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

VISTO: El Mensaje Nº 46/2.015 de la Intendencia Municipal, por la cual se solicita aprobación de la solicitud de autorización para la ampliación contrato Nº 44/2.014. en el marco del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2.014, "Construcción de Pavimentación Asfáltica" y la suscripción del contrato.

CONSIDERANDO: Que, los recaudos legales se halla establecido en la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal y la Ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas.

QUE, la Junta Municipal en Sesión Ordinario de fecha treinta de marzo del año dos mil quince, ha resuelto aprobar la solicitud de autorización para la ampliación contrato Nº 44/2.014. en el marco del llamado a Licitación Publica Nacional Nº 02/2.014, "Construcción de Pavimentación Asfáltica" y la suscripción del contrato. **POR TANTO:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ART. 1º: RATIFICAR la Resolución Nº 755/2.015 I.M., por la que se autoriza la ampliación del contrato Nº 44/2.014, siendo el monto a ser ampliado a la suma total de Gs. 764.000.000. (Guaraníes Setecientos Sesenta y Cuatro millones).

ART. 2º: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a subscribir el pertinente contrato de ampliación del contrato Nº 44/2.014. en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2.014, "Construcción de Pavimentación Asfáltica".

ART. 3º: COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Abog. Hugo M. Méndez S.
Secretario General Junta Municipal

Abog. Freddy A. A. Chamorro M.
Presidente Junta Municipal

Hernandarias, 31 de Marzo de 2.015.-

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

Abog. Jorge D. Arzamendia
Secretario General Intendencia

Abog. Mario Castillo González
Intendente Municipal